患者氏名 : 患者 ID :

## Acuerdo en relación con el uso del "Sistema de pago directo de la asignación por alumbramiento"

## (Sobre el sistema)

- Las mujeres embarazadas que sean beneficiarias de un seguro médico podrán hacer que el centro hospitalario correspondiente cobre directamente al seguro la asignación por alumbramiento. No es necesario pagar importe alguno para realizar estos trámites. Aquí se incluye la asignación correspondiente al parto de un miembro de la misma familia que el asegurado, y el importe de los gastos por parto del afiliado en la mutua (Kyosai Hoken) y de sus familiares.
- Si cuando se le da de alta sus gastos médicos no sobrepasan la cifra de 420.000 yenes, no tendrá que pagar el importe hospitalario, ni en efectivo ni por otros medios, si utiliza este sistema.
  - (i) En caso de que los gastos por el alumbramiento sobrepasen los 420.000 yenes, tendrá que pagar la cantidad restante en el mostrador.
  - (ii) En caso de que los gastos médicos no lleguen a los 420.000 yenes, podrá reclamar la diferencia al seguro.
- En caso de que el tratamiento incluya una cesárea, etc., surge obligación de pagar el 30% de los gastos médicos, pero podrá utilizarse para su pago la asignación por alumbramiento del seguro.
- En caso de que desee percibir del seguro la asignación por alumbramiento y no utilizar este sistema de pago, el asegurado deberá pagar en efectivo el importe total de los gastos médicos por el alumbramiento al recibir el alta.

Si no desea utilizar este sistema, le pedimos que, en el espacio de comprobación del uso del sistema debajo, marque la casilla del texto que dice "No utilizar este sistema de pago directo", y presente este documento en el centro hospitalario.

(Cuando la mujer embarazada pida al seguro la asignación por su alumbramiento, necesitará una copia de este acuerdo de comprobación).

## (Solicitamos a las embarazadas)

- Cuando sean internadas en el centro hospitalario, les rogamos que presenten la tarjeta del seguro (Hoken-sho). Además, les rogamos que, en caso de que hayan cambiado la tarjeta del seguro después de ser internadas en el centro, presenten lo antes posible la tarjeta del seguro después del cambio.
- Si en el control médico de las embarazadas, se observase que la parte correspondiente a pagar por la asegurada (tratamiento cubierto por el seguro) va a ser muy elevada debido a la necesidad de realizarse una cesárea, etc., la asegurada deberá solicitar al seguro al que está afiliada el certificado para la aplicación de un límite en el importe de los gastos médicos (Gendogaku Tekiyo Ninteisho) y deberá presentarlo en este centro hospitalario.

En caso de que no disponga de dicho certificado a la hora de la internación, le rogamos que lo obtenga antes de recibir el alta del hospital. Les informamos que, en caso de no tener el certificado para la aplicación de un límite en el importe de los gastos médicos (Gendogaku Tekiyo Ninteisho), hay casos en los que el importe a pagar puede ser realmente alto.

Habiendo recibido las explicaciones descritas arriba en este documento en relación a la asignación proporcionada por el seguro (nombre del seguro:) debido al alumbramiento,				
he decidido: Utilizar  No utilizar este sistema de pago directo				
		Fecha: Año	Mes	<u>Día</u>
Nombre y apellido del asegurado (cabeza de familia)				
Nombre y apellido de la embarazada (en caso que no sea la cabeza de familia)				
Número de la tarjeta de consulta				
Fecha del alumbramiento (previsto)	Año	Mes	Día	

<sup>\*</sup>Procesamos los datos personales conforme a la normativa del hospital.